

## ACUERDO No. 032 (27 de septiembre de 2016)

Por el cual se aprueba la creación del programa de Entrenamiento Deportivo en Pereira y Valledupar

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que, en sesión del Consejo Superior del 27 de septiembre de 2016, se presentó la propuesta de crear el programa profesional en Entrenamiento Deportivo en las ciudades de Pereira y Valledupar en la metodología presencial, para ser desarrollado en 144 créditos y con una duración de 8 periodos académicos.

Que actualmente en el país se está presentando la exigencia de que los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas deben tener formación universitaria, por lo cual la Institución ha dado un paso de innovación con la oferta académica de este programa, la cual fue creada con fundamento en la Ley 181 que trata sobre el mejoramiento en la calidad técnica del deporte, motivo por el cual se quiere llevar este programa a las ciudades de Pereira y Valledupar, bajo las mismas condiciones del programa creado en Bogotá.

Que el perfil del profesional egresado de este programa, es el de una persona con formación encaminada al desarrollo de competencias en el deporte de altos logros deportivos y cuenta con una fundamentación científica, técnica y de gestión propios de su ejercicio profesional que le permitirán construir procesos deportivos de alta calidad, respetando los principios y teorías científicas se lo sustentan, quien a su vez tiene un perfil ocupacional como Entrenador del Deporte Asociado, en el deporte paralímpico, como Metodólogo de Entrenamiento Deportivo o Preparador Físico Deportivo.



Que la anterior propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior quien, en reunión ordinaria del 27 de septiembre de 2016, autorizó la creación del programa en las ciudades de Pereira y Valledupar.

Que, con base en lo anterior,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** – Crear el programa profesional en Entrenamiento Deportivo, bajo las mismas condiciones del programa creado en Bogotá, es decir, con 8 periodos académicos, 144 créditos académicos, para ofrecerlo en las ciudades de Pereira y Valledupar en metodología presencial.

**Artículo Segundo.** - El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Profesional en Entrenamiento Deportivo.

**Artículo Tercero.** - Autorizar al Rector para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Cuarto. - Notificar al Ministerio de Educación Nacional esta decisión.

Artículo Quinto. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil

dieciséis (2016).

Fernando Laverde Morales

Presidente

María Angelica Pacheco Chica Secretaria General (E)